ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 96, decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos para presentar la justificación de la necesidad para la celebración del convenio entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., y una Entidad Sin Ánimo de Lucro

1. PERTINENCIA DE CELEBRAR EL CONVENIO

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, como autoridad ambiental regional y en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, orienta su gestión a la administración, protección, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente en el departamento del Cauca. En desarrollo de dichas competencias, la Entidad formula y ejecuta acciones que buscan disminuir presiones ambientales asociadas a actividades productivas y promover alternativas técnicamente viables que permitan compatibilizar la producción con la protección de las fuentes hídricas y de los ecosistemas.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares

El artículo 8° de La Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación.

El artículo 113 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo

Ahora bien, en los municipios de Mercaderes, Patía, El Tambo, Sucre, Bolívar, Balboa, ubicados en el departamento del Cauca; La Corporación Autónoma Regional de Cauca ha venido desarrollando acciones de protección, conservación, preservación y creación en zonas del ecosistema de Bosque Seco Tropical del Valle del Patía, en conjunto con las comunidades del sector, generando un impacto positivo ambiental. Es de importancia indicar que en el marco del Plan Regional Piloto de Lucha Contra la Desertificación y

sequia Cuenca Rio Patía, se efectuaron acciones participativas en el contexto de la convención de Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, el Plan de Acción Nacional de lucha contra la desertificación y los planteamientos de la FAO para el desarrollo de las zonas amenazadas por la desertificación bajo un enfoque global y participativo. Lo anterior derivo en un Plan Estratégico, con unos programas estructurales e Instrumentales y adelantó acciones de educación ambiental y fortalecimiento institucional, control y recuperación de áreas con procesos de desertificación y sequía, articulado a mesas locales para los municipios beneficiados.

Desde los proyectos de recuperación de ecosistemas y recuperación de suelos se efectuaron acciones que por un lado permiten iniciar procesos de restauración ecológica mediante estrategias activas y pasivas, las cuales se complementan con compromisos de conservación y de otro lado con la implementación de parcelas agroforestales que buscan mejorar la calidad de los suelos, proveer un sustento a las comunidades y mejorar su economía.

Por otra parte, la CRC formulo e implemento la propuesta, denominada “Caracterización Fisico-biotica y socioeconómica del bosque seco tropical (B.S.T.) del área geográfica del valle del río Patía en el departamento del Cauca”, en donde después de la articulación de esfuerzos por medio de un convenio interadministrativo se logró caracterizar este ecosistema, obteniendo como resultados un área de estudio que abarca aproximadamente 177.698 ha, distribuidas entre los seis municipios indicados anteriormente, siendo Mercaderes el municipio con mayor participación territorial, seguido por Patía y Bolívar, adicional a ello se evidencio que estas áreas presentan afectaciones de deforestación acelerada, disminución de la biodiversidad, expansión de la minería ilegal, prácticas extractivas insostenibles de flora, fauna y recursos hidrobiológicos débil gobernanza ambiental, disminución del recurso hídrico, erosión de suelos, incendios forestales. Problemáticas que comprometen la integridad ecológica de los ecosistemas y que afectan directamente la calidad de vida y seguridad alimentaria de las comunidades que dependen de ellos y que se traducen en mayores costos de los recursos para la continuidad de una vida cotidiana de las comunidades.

Haber completado la Línea Base, permitió identificar la cobertura real, la biodiversidad remanente, las fuentes hídricas y las dinámicas de presión social del territorio; Sin embargo, la caracterización por sí sola es una fotografía diagnóstica; no frena la degradación y no genera la implementación de acciones en el territorio. Es por tal motivo que se hace necesario el seguir avanzando a la siguiente Fase de Zonificación Ambiental, debido a que en esta, se realiza la operativización del conocimiento técnico del diagnóstico en categorías geográficas con reglas claras de (Conservación, Restauración, Uso Sostenible y Agrosilvopastoril con Restricciones); A través de ello se establecerán limites cartográficos legalmente respaldados frente a la ganadería extensiva sin control u otros actividades que alteren el ecosistema y se brindara el marco geográfico exacto para dirigir recursos públicos de compensación ambiental, inversión hídrica y proyectos de restauración hacia donde verdaderamente se necesitan.

Frente a este panorama, en el marco del Plan de Acción 2024–2027 “Educación

Ambiental para un Cauca Sostenible" y para la vigencia 2026, la Subdirección de Gestión Ambiental adelanta el proyecto 24027 "Formulación De Planes Para La Conservación De La Biodiversidad en el Departamento Del Cauca.", donde se establece el producto 2: Plan de Manejo del Bosque Seco del Valle del Patía formulado; y donde se encuentra la actividad 2.2. de "Realizar la zonificación ambiental del bosque seco del valle del Patía y estructura el Plan de Manejo Ambiental" bajo la generación de un anexo técnico denominado "FASE INICIAL DE LA ZONIFICACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL (B.S.T) DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL VALLE DEL RÍO PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.".

Este proceso, deberá continuar con la participación de las comunidades locales, ya que poseen el conocimiento tradicional del territorio y desempeñan un rol fundamental en su protección, restauración conservación y uso sostenible. Esta propuesta pretende generar impactos duraderos, empoderar a las comunidades como agentes del cambio, fomentar prácticas sostenibles y establecer alianzas institucionales sólidas que aseguren la continuidad de las acciones más allá de la vigencia del proyecto. De esta manera, se contribuye a la conservación de los ecosistemas de Bosque Seco del Valle del Patía y al bienestar presente y futuro de sus habitantes, en cumplimiento del **Plan de Acción 2024–2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**. Y a la línea Estratégica No. 2 la "Gestión integral para la conservación, uso y manejo de los bosques, la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos".

En consecuencia, la CRC requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que acredite idoneidad, experiencia y capacidad para apoyar la implementación de la acción propuesta. Conforme al modelo suministrado, la selección se adelantará mediante convocatoria pública a través de SECOP II y bajo las reglas aplicables a los convenios de asociación regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, garantizando la selección objetiva cuando exista pluralidad de interesados.

Así pues, los Convenios de Asociación tienen como finalidad que la entidad, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los

cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.
Al respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, ha consultado los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en virtud de lo citado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se identifica:

1.1.1 El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio

Así las cosas, la CRC realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, para seleccionar a la ESAL, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para apoyar las actividades de interés general programadas en el marco de la implementación del **POAI No. 24027 "Formulación De Planes Para La Conservación De La Biodiversidad en el Departamento Del Cauca"** el cual comprende, entre otras, las siguientes actividades:

producto 2: Plan de Manejo del Bosque Seco del Valle del Patía formulado; y donde se encuentra la actividad 2.2. de "Realizar la zonificación ambiental del bosque seco del valle del Patía y estructura el Plan de Manejo Ambiental" bajo la generación de un anexo técnico denominado "FASE INICIAL DE LA ZONIFICACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL (B.S.T) DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL VALLE DEL RÍO PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.".

Para el efecto las actividades que se pretenden realizar, tienen un costo total de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($133.100.000)**, por lo cual, pretende aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero y/o bienes y servicios, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la CRC.

A continuación, se presenta el resumen de valores del proyecto:

No	Aportes	Valor total
1	VALOR RECURSOS CRC	$121.000.000
2	VALOR OTROS	$12.100.000
	TOTAL	$133.100.000

La ejecución de las actividades a través de un convenio resulta conveniente, en la medida en que permite racionalizar y optimizar el gasto público, reducir costos operativos, y aprovechar la experiencia, capacidades técnicas y logísticas de la entidad cooperante, generando así sinergias institucionales que contribuyen al cumplimiento eficiente y eficaz

de los fines misionales de la Corporación.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

2.1 Objeto del convenio:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FASE INICIAL DE LA ZONIFICACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL (B.S.T) DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL VALLE DEL RÍO PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

2.2 Objetivo del proyecto

Formular y/o actualizar los instrumentos de planificación de ecosistemas de Paramos, Humedales, Zonas Secas y la Biodiversidad del departamento del Cauca acordes a la oferta natural del territorio y las amenazas a su conservación.

2.3. Objetivos específicos.

- Realizar la zonificación ambiental del bosque seco del valle del Patía y estructura el Plan de Manejo Ambiental
- Estructurar el modelo de evaluación unidades ecológica del paisaje, y matriz de criterios de evaluación socioambientales, con sus respectivas categorías de zonificación.
- Realizar el procesamiento SIG, geoprocesamiento y generación de la cartografía temática de aptitud y unidades de zonificación ambiental a escala 1:25.000 / 1:50.000 o 1:100.000,
- Implementar talleres participativos y validación territorial de las categorías o Unidades de Manejo, Zonificación, con actores comunitarios e institucionales.

2. 4 Actividades/Acciones Específicas.

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (Meses)						FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	
PRODUCTO 2	**Plan de Manejo del Bosque Seco del Valle del Patía formulado**.									
Actividad 2.2	Realizar la zonificación ambiental del bosque seco del valle del Patía y estructura el Plan de Manejo Ambiental.									

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (Meses)						FUENTE DE VERIFICACIÓN
A.2.1.1. Estructurar el modelo de evaluación unidades ecológica del paisaje, y matriz de criterios de evaluación socioambientales, con sus respectivas categorías de zonificación, de acuerdo a la información obtenida de la caracterización y diagnóstico del BST del área geográfica del Valle del Patía.	Documento metodológico del modelo de zonificación aprobado.	Número	**1**	X	X					Documento técnico. Matrices de ponderación. Actas de revisión.
A.2.2.2. Procesamiento SIG, geoprocesamiento y generación de la cartografía temática de aptitud y unidades de zonificación ambiental a escala 1:25.000 / 1:50.000 o 1:100.000, teniendo en cuenta la información obtenida de la fase de caracterización.	Geodatabase ajustada y salidas cartográficas de zonificación preliminar. Memoria técnica de la cartografía generada	Número	**1**			X	**X**			Geodatabase en modelo ANLA. Archivos Shapefile/Raster. Mapas preliminares PDF. Memoria técnica.
A.2.2.3. Talleres participativos y validación territorial de las categorías o Unidades de Manejo, Zonificación, con actores comunitarios e institucionales.	Documento de propuesta de zonificación que integre los talleres comunitarios e institucionales desarrollados	Número	**6**					**X**	**X**	Listados de asistencia. Actas de concertación. Registro fotográfico. Cartografía social.

2.5 IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR-CONVENIO DE ASOCIACION – Decreto 092 de 2017

2.6 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70151800	Servicios de conservación forestal
77111600	Rehabilitación ambiental

3. Metodología

La zonificación se define como la sinopsis de la dinámica del territorio o la herramienta de manejo que permite la división espacial en unidades homogéneas de uso y ocupación del del paisaje o Unidades Ecológicas del Paisaje (UEP), las cuales deben tener en cuenta características biofísicas (clima, suelos, topografía, cobertura vegetal, fauna), socioeconómicas (presencia del hombre y sus actividades cotidianas) (Alonso et al.,2003).

Lo anterior se realiza con el fin de realizar la diferenciación espacial que garanticen un uso adecuado de acuerdo a las potencialidades, limitaciones y fragilidades que ocurren en la estructura funcional del bosque seco del valle del Patía. Para finalmente realizar un plan de desarrollo que permita garantizar áreas sostenibles, lo que posteriormente conduce a tener bases para la realización de una prospectiva del territorio a 5 y 20 años.

Para realizar este tipo de ordenamiento, fue necesario realizar la identificación de las principales características del territorio en ámbitos socio-económicos, espaciales, biofísicos, culturales; Estas acciones pueden considerarse como el arreglo espacial sectorizado de unidades con similitud de componentes, que son evaluadas en función de sus potencialidades y limitaciones, logrando determinar requerimientos de manejo en usos y conservación, como en la búsqueda de sistemas de tolerancia a las intervenciones del hombre. (MMA e IGAC, 2000).

Actividad 2.2: realizar la zonificación ambiental del bosque seco del valle del Patía y estructura el Plan de Manejo Ambiental.

El proceso metodológico para la Zonificación Ambiental y Normativa del Bosque Seco Tropical del Valle del Patía se desarrollará bajo un enfoque participativo, interdisciplinario y soportado en herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Para ello se debe tener en cuenta los cruces de la Sensibilidad Ecológica (flora, fauna, fuentes hídricas, pendiente) con la Capacidad de Uso / Presión Antrópica (ganadería extensiva, agricultura, expansión urbana). Determinar las zonas ambientales, la definición de los criterios técnicos, los usos permitidos y las respectivas restricciones, a través de los componentes diagnósticos, políticos administrativos y reglamentarios, operativos de programas y proyectos, y de seguimiento y monitoreo; que al final se deben ver reflejados en la matriz de indicadores.

Actividad 2.2.1. Estructurar el modelo de evaluación unidades ecológica del paisaje, y matriz de criterios de evaluación socioambientales, con sus respectivas categorías de zonificación obtenida de la caracterización y diagnóstico del BST del

área geográfica del Valle del Patía.

Se definirá la metodología de zonificación integrando la capacidad de acogida del territorio, fragilidad ambiental, potencial de restauración y conflictos de uso del suelo; Estructurando categorías de zonificación acorde a la normativa ambiental colombiana (Preservación, Restauración, Uso Sostenible y General de Uso).

Para ello, se debe aplicar la aproximación holística del Ecosistema y Paisaje, integrando el método geo facetico de Tricart y los lineamientos metodológicos del IDEAM y el Ministerio de Ambiente; con la Delimitación y Definición de Unidades Ecológicas del Paisaje (UEP; la Evaluación de Criterios Socioambientales por UEP; el Modelamiento y Superposición Espacial (Algebra de Mapas; Validación Participativa y Concertación; Modelo de Evaluación de Unidades Ecológicas del Paisaje (UEP); y Matriz de Criterios de Evaluación Socioambientales; con sus Categorías de Zonificación Ambiental Resultantes, sus Zonas y usos (Preservación, Restauración, Uso sostenible, Intervención).

Perfiles profesionales requeridos para la actividad:

PERFIL No. 1 COORDINADOR: un profesional Ingeniero Ambiental con especialización y/o experiencia en procesos ambientales; con experiencia profesional general de al menos dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional; y experiencia específica mínima en procesos de planes de manejo ambiental de al menos un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

PERFIL No. 2. PROFESIONAL SIG: Geógrafo o Ingeniero Geógrafo Experiencia General de un año (1) contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; experiencia especifica mínima de tres (03) meses en manejo de base de datos geográficas, modelamiento multicriterio espacial.

PERFIL No.4. COMPONENTE AMBIENTAL: Biólogo o ecólogo, o Ingeniería forestal, agropecuaria o a fines. Experiencia General de un (01) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; Experiencia Especifica mínima seis (06) meses en procesos ambientales de caracterización de biodiversidad, evaluación de la cobertura vegetal, ecología de paisajes, restauración ecológica ambiental.

Resultado: Documento metodológico del modelo de zonificación, con las respectivas matrices de ponderación y actas de revisión de los comités técnicos

Acción 2.2.2. Procesamiento SIG, geoprocesamiento y generación de la cartografía temática de aptitud y unidades de zonificación ambiental a escala 1:25.000 / 1:50.000 o 1:100.000, teniendo en cuenta la información obtenida de la fase de caracterización.

Utilizando la Geodatabases construidas en la fase previa bajo estándares ANLA (Resolución 2182 de 2016), o en su defecto las más actualizada que indiquen las normas técnicas nacionales, se aplicarán técnicas de superposición cartográfica y análisis multicriterio SIG (ArcGIS / QGIS) para delimitar las Unidades Homogéneas de Manejo

Ambiental en escalas 1:25.000; 1:50.000 y 1:100.000.

Para ello, se debe modelar la Estructuración de la Base Geográfica y Estandarización Espacial (Definición del sistema de referencia espacial, definición de resolución y escala operativa, depuración y homologación de insumos base); El Geoprocesamiento de Capas Temáticas Intermedias (Modelo bioclimático e hídrico, Modelo de sensibilidad ecológica, Modelo de capacidad de uso / aptitud del suelo); El Modelamiento de Aptitud Espacial y Cruce Analítico (Definición de Unidades de Zonificación Ambiental (UZA); Las Salidas Cartográficas y Memoria Técnica SIG (Generación de la Base de Datos Geográfica; Cartografía Temática Final (Planchas / Mapas Salida Layout), Elementos del Diagrama y Formato de Presentación)

Perfiles profesionales requeridos para la actividad:

PERFIL No. 1 COORDINADOR: un profesional Ingeniero Ambiental con especialización y/o experiencia en procesos ambientales; con experiencia profesional general de al menos dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional; y experiencia específica mínima en procesos de planes de manejo ambiental de al menos un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

PERFIL No. 2. PROFESIONAL SIG: Geógrafo o Ingeniero Geógrafo Experiencia General de un año (1) contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; experiencia especifica mínima de tres (03) meses en manejo de base de datos geográficas, modelamiento multicriterio espacial.

PERFIL No.4. COMPONENTE AMBIENTAL: Biólogo o ecólogo, o Ingeniería forestal, agropecuaria o a fines. Experiencia General de un (01) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; Experiencia Especifica mínima seis (06) meses en procesos ambientales de caracterización de biodiversidad, evaluación de la cobertura vegetal, ecología de paisajes, restauración ecológica ambiental.

Resultado: Geodatabases ajustadas y salidas cartográficas de zonificación preliminar.

Acción 2.2.3. Talleres participativos y validación territorial de las categorías o Unidades de Manejo, Zonificación, con actores comunitarios e institucionales.

Se realizarán un (1) tallere presencial de cartografía social y concertación comunitaria por cada uno de los municipios involucrados; lo que indica que se realizarán una totalidad de seis (6) talleres. En estos espacios se validará la delimitación cartográfica propuesta con los actores locales y líderes comunitarios. Para ello se deberá realizar la preparación del insumo cartográfico y convocatoria incluyente, con los respectivos insumos, mapeo de actores; el desarrollo de la Jornada de concertación; el ajuste digital y devolución del conocimiento; estructura de las mesas de trabajo en taller; un protocolo de manejo de conflictos y acuerdos.

Por cada taller, se ofrecerán un total de 65 refrigerios y 65 almuerzos; los cuales al realizar la sumatoria por los 6 talleres a orientar, generarían 390 refrigerios y 390

almuerzos. Adicional a ello, se le reconocerá el transporte a cada uno de los 390 participantes comunitarios.

Por otra parte, esta actividad contara con el alquiler de vehículo tipo camioneta de doble tracción para desplazamiento del equipo técnico, durante la ejecución de los 6 talleres.

Perfiles profesionales requeridos para la actividad:

PERFIL No. 1 COORDINADOR: un profesional Ingeniero Ambiental con especialización y/o experiencia en procesos ambientales; con experiencia profesional general de al menos dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional; y experiencia específica mínima en procesos de planes de manejo ambiental de al menos un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

PERFIL No. 2. PROFESIONAL SIG: Geógrafo o Ingeniero Geógrafo Experiencia General de un año (1) contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; experiencia especifica mínima de tres (03) meses en manejo de base de datos geográficas, modelamiento multicriterio espacial.

PERFIL No. 3. COMPONENTE SOCIAL: Sociólogo, politólogo, antropólogo o Trabajador social; Experiencia General de un año (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; experiencia especifica mínima seis meses (06) en manejo de procesos que involucren participación de comunidades étnicas preferiblemente.

PERFIL No.4. COMPONENTE AMBIENTAL: Biólogo o ecólogo, o Ingeniería forestal, agropecuaria o a fines. Experiencia General de un (1) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado; Experiencia Especifica mínima seis (06) meses en procesos ambientales de caracterización de biodiversidad, evaluación de la cobertura vegetal, ecología de paisajes, restauración ecológica ambiental.

Resultado: Talleres comunitarios e institucionales desarrollados.

2.7 Obligaciones de las partes

2.7.1 De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC

1. Aportar para los fines del convenio hasta la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($121.000.000), de conformidad con el presupuesto del Anexo Técnico No. 1 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para el proceso.

2. Transferir los aportes comprometidos a la cuenta bancaria que el conviniente disponga exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio, de acuerdo con el esquema de desembolsos aprobado.

3. Asistir a las reuniones, comités técnicos, visitas y espacios de coordinación que se realicen durante la ejecución del convenio, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

4. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido y por la correspondencia técnica y financiera entre las actividades ejecutadas y el Anexo Técnico No. 2
5. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio.
6. Prestar el acompañamiento técnico institucional requerido para la adecuada ejecución de las actividades.
7. Establecer mecanismos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de los recursos y resultados del convenio.
8. Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.
9. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido
10. La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.
11. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
12. La Corporación Autónoma Regional del Cauca deberá prestar acompañamiento en algunas de las actividades que se van a realizar en los territorios
13. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

2.7.2. Obligaciones por parte de la ESAL

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a. Aportar la suma de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($12.100.000),** que dicho valor corresponde al aporte de la ESAL y se deberá precisar si se materializa en bienes, servicios y/o recursos.

b. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y en el Anexo Técnico No. 2 denominado “FASE INICIAL DE LA ZONIFICACION DEL BOSQUE SECO TROPICAL (B.S.T) DEL AREA GEOGRAFICA DEL VALLE DEL RIO PATIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

c. Presentar al Comité Técnico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, el Plan Operativo y el Cronograma de Trabajo, incluyendo responsables, actividades, productos, metas, indicadores, programación financiera y medios de verificación

d. Presentar el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos.

e. Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio.

f. Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente para el depósito y manejo de los recursos del Convenio.

g. Destinar los aportes de la CRC exclusivamente a las actividades necesarias para cumplir el objeto del convenio y dentro del plazo de ejecución.

h. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

i. Conformar conjuntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad aportante y por los miembros del Comité de Veeduría en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos

j. Incluir las imágenes institucionales de la Corporación, en las actividades que se vayan a realizar.

k. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.

l. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.

m. Mantener comunicación fluida con las demás entidades participantes; y la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.

n. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**

o. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus

integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

p. Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

q. Presentar informes técnicos y financieros de avance con los respectivos soportes de ejecución de recursos, evidencias de campo y certificaciones del Sistema de Seguridad Social, conforme a los requerimientos de la supervisión.

r. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

s. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

t. Asumir las cargas tributarias, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar de acuerdo con la normativa vigente.

u. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

v. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC.

w. El ESAL será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

x. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, EL ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

y. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema.

z. Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes

aa. Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general.

bb. Informar oportunamente a la supervisión cualquier anomalía, dificultad, riesgo o situación que pueda afectar la ejecución, proponiendo medidas de manejo y alternativas de solución

cc. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

2.8 Comité técnico:

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio

2.8.1 Funciones del comité técnico:

Las funciones del Comité son las siguientes: 1. Aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Trabajo. 2. Hacer seguimiento a las partidas presupuestales y al cumplimiento de los productos, metas e indicadores. 3. Evaluar la adecuada inversión de los recursos y el avance técnico, administrativo y financiero del convenio. 4. Revisar y conceptuar sobre ajustes técnicos que no modifiquen el objeto y que sean necesarios para la adecuada ejecución. 5. Dejar constancia escrita, mediante actas, de las decisiones adoptadas. 6. Reunirse cuando lo requieran sus integrantes o cuando la supervisión lo considere necesario.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

“En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”.

“De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación”.

Debe indicarse que a la presente convocatoria también podrán concurrir los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras asentados en el área de influencia del proyecto, en la medida que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos o reglamentos internos.

Lo anterior, conforme lo establecido en concepto con radicado No. 4201713000004461, de septiembre 7 de 2017, dirigido al Representante Legal de ASOCARS, en respuesta a consulta efectuada a Colombia Compra Eficiente en la que se preguntó si las CARS pueden suscribir convenios de asociación con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE respondió "Sí, en la medida en que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro". Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en oficio No. DD-E2-2017-019185 de julio de 2017, dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la CVC, respecto a la pregunta ¿Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, pueden suscribir convenios de Asociación como ESAL con la CVC? Respondió: "La valoración de la CVC debe superar la condición de ESAL, lo cual deberá verificar a través de soportes documentales en cada contratación. Así las cosas, a través de lo expuesto anteriormente, se ha verificado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son comunidades organizadas y constituidas bajo las normas constitucionales y legales que las rigen.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

4. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. **¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?**

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias especiales de manejo desarrolladas por CRC.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? '

 Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, este mecanismo de contratación contiene aspectos

relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo del proyecto, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública.

5. OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. Análisis del sector:

6.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en la etapa de planeación identificó que existen en el área entidades sin ánimo de lucro que pueden dar cumplimiento al objeto contractual, acorde con sus costumbres para la implementación eficaz de las iniciativas y acciones con la comunidad en general.

Además de lo anterior, existen otras entidades sin ánimo de lucro, tales como:

CONTRATOS Y/O CONVENIOS	OBJETO	INSTITUCIONES	VALOR CONVENIO / CONTRATO		
			CRC	OTROS	MODALIDAD DE SELECCIÓN
369 DE 2010	MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LA SUBCUENCA DEL RIO MOLINO EN EL MARCO DEL POMCH SECTO PUENTE CRA.17 HASTA LA DESEMBOCADURA AL CAUCA	CORANDES	30.000.000	6.637.251	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
Convenio 084 de 2011.	MEDIANTE ESTE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT/FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES FNC – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC -ACCIONES PARA EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DEL FLUJO NORMAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS (RÍOS Y QUEBRADAS) EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, LA SIERRA, SANTA ROSA, ROSAS Y PÁEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	ACIESCO como ejecutores del proyecto	$800.000.000	$727.999.927 MADS	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

266 de 29 de junio de 2011	FUNDACION CORANDES AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN, LIMPIEZA Y PROYECCIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA FRANJA PROTECTORA DEL RIO EJIDO MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORANDES	$ 30.000.000	$ 5.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
261 de 29 de junio de 2011	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA A TRAVÉS DE OBRAS BIOMECÁNICAS SECTOR SANTA BARBARA SUBCUENCA DEL RIO MOLINO	FUNDACION PROCUENCA RIO LAS PIEDRAS	$ 50.000.000	$ 38.312.380	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
CONVENIO 0382 de 30-12-2011	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: ACCIONES DE MEJORAMEINTO AMBIENTAL PAR ALA PREVENCION DE DESASTRES QUEBRADA PUBUS VALOR $25.000.000	FUNDACION ECOAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 20.000.000	$ 5.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
0378 de 30 diciembre de 2011	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LIMPIEZA DE SUB CUENCA RIO MOLINO EJIDO, QUEB LA MONJA, LA PAILA MUNICIPIO DE POPAYAN	FUNDACION ACIESCO	$ 187.020.741	$ 20.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
Convenio 077 de 29/03/ 2012	LAS PARTES AUNAN ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZAS EN LA MICROCUENCA DE LA QUITACALZON DEL MPIO DE POPAYAN, APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LA CEBECERA URBANA DEL MPIO DE POPAYAN.	FUNDECOAC	$ 60.000.000	$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

CONVENIO 0195 de 4/07/2012	ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA FRANJA PROTECTORA Y LECHO DE LA QUEBRADA GARROCHAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPOFUTURO	$ 25.000.000	$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
389/ 2012	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA RED DE VIGIAS RURALES COMO MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCION DE LOS INCENDIOS FORESTALES	FUNDACION RIO PIEDRAS	$82.980.000	$ 60.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
208 DE 2013	ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN UN SECTOR DE COMUNA SIETE DE LA QUEBRADA PUBUS MUNICIPIO DE POPAYAN APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION FUNPRODESA	$30.000.000	$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
209 DE 2013	ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZA EN LA MICRO CUENCA DE LA QUEBRADA QUITACALZÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, II ETAPA APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO, PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION FUNDECOAC	$ 50.000.000	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
202 DE 2013	LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS EN LA FRANJA PROTECTORA DEL RÍO EJIDO Y SUS AFLUENTES LA MONJA, SANTA MÓNICA, COMUNEROS Y DOS AGUITAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPOFUTURO	$ 65.000.000	$ 50.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
0345-22-11-2013	CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CRC. FUNDACIÓN FUNDECOAC. ACCIONES DE LIMPIEZA RIO MOLINO	FUNDECOAC	$ 100.000.000	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
246 DE 2014	PREVENCION Y REDUCCION DE DESASTRES EN EL RIO MOLINO, Y LA QUEBRADA PUBÚS MEDIANTE LABORES DE DESCOLMATACION DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN-DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNPRODESA	$ 69.996.323	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

257 DE 2014	ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE LIMPIEZA DE CANAL FLUVIAL EL BARRO, QUE COMUNICA LOS BARRIOS SANTA MONICA, FLORES, 20 DE JULIO, PALMERA, LA PAZ, SAN PABLO AMERICA Y SAN FRANCISCO, EL PORVENIR, FORTALEZA, SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION COMUNIDADES DEL PACIFICO COLOMBIANO	$ 79.364.470	$ 20.612.474	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
295 DE 2014	PREVENCION Y REDUCCION DE DESASTRES EN LA QUEBRADA EL INFIERNITO MEDIANTE "ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZAS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA EL INFIERNITO, APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA CONVIVENCIA AGROECOLOGICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 9.000.000	$ 1.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
0297 DE 2014	PREVENCION Y MITIGACION DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS SOBRE LA CUENCA DEL RIO MOLINO Y RIO EJIDO, COMO APORTE A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES	DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS	$ 20.000.000	$ 30.018.412	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
317 DE 2014	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO RELACIONADO CON LA "LIMPIEZA DE CAUCE Y MARGENES DE LAS QUEBRADAS QUITACALZON Y GRARRACHAL EN LA COMUNA 2 COMO MEDIDA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPORACION UN FUTURO MEJOR – CORPOFUTURO	$100.000.000	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

6.1.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad en la etapa de planeación identificó que existen en el área entidades sin ánimo de lucro que pueden dar cumplimiento al objeto contractual, aplicando sus conocimientos ancestrales, acorde con sus costumbres para la implementación eficaz de las iniciativas con la comunidad en general.

6.1.4 VALOR TOTAL ESTIMADO

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ha determinado que el valor del convenio es por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL DE PESOS ($133.100.000,00) M/CTE,** valor que fue determinado de conformidad al proyecto denominado **"Formulación de planes para la conservación de la biodiversidad en el departamento del Cauca.**" Razón por la cual convoca a las ESAL interesadas en surtir la realización de las actividades enmarcadas en el proyecto, para lograr aunar esfuerzos y alcanzar el cumplimiento de las metas institucionales.

No	Aportes	Valor total
1	VALOR RECURSOS CRC	$121.000.000
2	VALOR OTROS	$12.100.000
	TOTAL	$133.100.000

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
				CRC	OTRA
P2	**Realizar la Zonificación y Régimen de Usos del BST del área geográfica del Valle del río Patía en el Departamento del Cauca.**				
A2.1	Estructurar el modelo de evaluación unidades ecológica del paisaje, y matriz de criterios de evaluación socioambientales, con sus respectivas categorías de zonificación, de acuerdo a la información obtenida de la caracterización y diagnóstico del BST del área geográfica del Valle del Patia.	2.2.2.8.1-Servicios personales	$ 25.500.000	$ 25.500.000	$ 0
A2.2	Procesamiento SIG, geoprocesamiento y generación de la cartografía temática de aptitud y unidades de zonificación ambiental a escala 1:25.000 / 1:50.000 o 1:100.000, teniendo en cuenta la información obtenida de la fase de caracterización.	2.2.2.8.1-Servicios personales	$ 25.500.000	$ 25.500.000	$ 0

ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
				CRC	OTRA
A2.3	Talleres participativos y validación territorial de las categorías o Unidades de Manejo, Zonificación, con actores comunitarios e institucionales	2.2.2.8.1- Servicios personales	$ 33.500.000	$ 33.500.000	$ 0
		2.2.2.6.2- Apoyo logístico a talleres y eventos	$ 21.450.000	$ 21.300.000	$ 150.000
		2.2.2.6.4- Gastos de viaje y desplazamiento	$ 27.150.000	$ 15.200.000	$ 11.950.000
		Total	**$ 133.100.000**	**$ 121.000.000**	**$ 12.100.000**

7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	Tipo de Gasto		cantidad	Tiempo meses	costo Unitario	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
									CRC	OTRA
P2	**Realizar la Zonificación y Régimen de Usos del BST del área geográfica del Valle del río Patía en el Departamento del Cauca. 1ra Fase**									
A2.1	Estructurar el modelo de evaluación unidades ecológica del paisaje, y matriz de criterios de evaluación socioambientales, con sus respectivas categorías de zonificación, de acuerdo a la información obtenida de la caracterización y diagnóstico del BST del área geográfica del Valle del Patia.	2.2.2.9.1-Convenios / Contratos	2.2.2.8.1-Servicios personales	Coordinador Ing. Ambiental.	1	2	$ 4.750.000	$9.500.000	$9.500.000	$ 0
				Profesional SIG	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
				Profesional Biólogo o ecólogo, O Ing. Ambiental, Forestal, Agrónomo, Agropecuario o a fines.	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
Subtotal Actividad								**$ 25.500.000**	**$ 25.500.000**	**$ 0**
A2.2	Procesamiento SIG, geoprocesamiento y generación de la cartografía temática de aptitud y unidades de zonificación ambiental a escala 1:25.000 / 1:50.000 o 1:100.000, teniendo en cuenta la información obtenida de la fase de caracterización.	2.2.2.9.1-Convenios / Contratos	2.2.2.8.1-Servicios personales	Coordinador Ing. Ambiental.	1	2	$ 4.750.000	$9.500.000	$9.500.000	$ 0
				Profesional SIG	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
				Profesional Biólogo o ecólogo, O Ing. Ambiental, Forestal, Agrónomo, Agropecuario o a fines.	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
Subtotal Actividad								**$ 25.500.000**	**$ 25.500.000**	**$ 0**

ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	Tipo de Gasto		cantidad	Tiempo meses	costo Unitario	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
									CRC	OTRA
A2.3	Talleres participativos y validación territorial de las categorías o Unidades de Manejo, Zonificación, con actores comunitarios e institucionales		2.2.2.8.1-Servicios personales	Coordinador Ing. Ambiental.	1	2	$ 4.750.000	$9.500.000	$9.500.000	
				Profesional SIG	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
		2.2.2.9.1-Convenios / Contratos		Profesional Biólogo o ecólogo, O Ing. Ambiental, Forestal, Agrónomo, Agropecuario o a fines.	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
				Profesional Social.	1	2	$ 4.000.000	$8.000.000	$8.000.000	
			2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	Refrigerios para talleres en los municipios impactados	195	2	$ 20.000	$7.800.000	$ 21.300.000	$ 150.000
				Almuerzos para talleres en cada uno de los municipios impactados	195	2	$ 35.000	$13.650.000		
			2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	Reconocimiento de transporte a las personas de las comunidades participantes.	195	2	$ 50.000	$ 19.500.000	$ 15.200.000	$ 4.300.000
				Alquiler de vehículo tipo camioneta de doble tracción para desplazamiento del equipo técnico.	1	2	$3.825.000	$ 7.650.000	$ 0	$ 7.650.000
Subtotal Actividad								**$ 82.100.000**	**$ 70.000.000**	**$ 12.100.000**
							TOTAL	**$ 133.100.000**	**$ 121.000.000**	**$ 12.100.000**

8. Certificado de disponibilidad presupuestal

El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1630 del 28 de septiembre de 2026, los cuales se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.

8. Plazo

Será hasta por seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El proyecto se desarrollará sobre los municipios priorizados de Mercaderes, Patía, El Tambo, Balboa, Bolívar y Sucre.

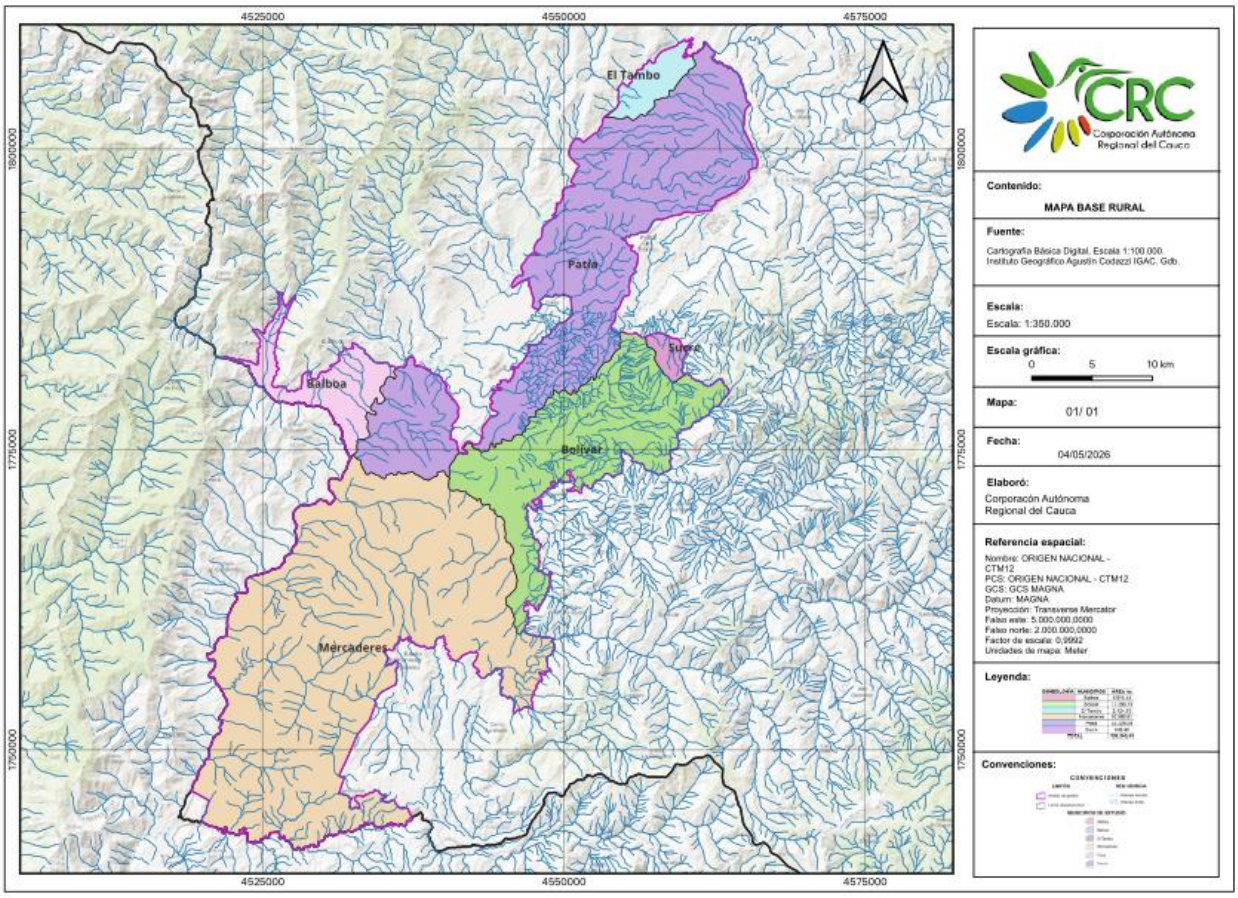


Figura. Municipios a intervenir (Mercaderes, Bolívar, Balboa, Patia, Sucre, El Tambo) con su respectiva área del ecosistema de bosque seco del valle del Patia para el departamento del Cauca. **Fuente.** CRC.

10. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($133.100.000)**

1.10.1. Aportes:

- La ESAL aportará mínimo la suma de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($12.100.000)** en bienes y servicios y/o efectivo.
- La CRC aportara para los fines de este convenio la suma máxima de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($121.000.000), valor que se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal ya relacionados con anterioridad.

11. Forma de desembolso

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio, constitución de veeduría ciudadana, plan de amortización de anticipo, y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán destinarse exclusivamente a los costos y gastos previstos en el objeto, las obligaciones, el Anexo Técnico y el presupuesto aprobado. Para cada desembolso la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y demás requisitos aplicables. Los recursos se manejarán en una cuenta bancaria independiente destinada al convenio.

Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”.

Requisitos de desembolso:

1. La ESAL, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.

2. Conformación del comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.

3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.

4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.

5. Presentación del Plan Operativo y Plan de Amortización aprobado por el comité técnico.

6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Cargas tributarias.

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

8.1 Supervisión del convenio

Estará a cargo del funcionario Jair Ricardo Vaquiro o el funcionario que para el efecto designe el Subdirector de Gestión Ambiental, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
c) Levantar y firmar las actas respectivas.
d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.
e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén

plenamente justificados.

f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL

Como quiera que el decreto reglamentario 092 de 2017establece que cuando exista más de una ESAL que aporte en efectivo o en bienes y servicios, se deberán establecer criterios que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos; en el presente capitulo se establecerán dichos requisitos, además de establecer la documentación que deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.

A continuación, se establecen los requisitos y documentos que debe cumplir la ESAL para adelantar un procedimiento no competitivo o comparativo

Entendiendo que el proceso es NO COMPETITIVO, si la ESAL, ofrece aportar el 30% en dinero, presenta la documentación requerida y conforme al cronograma que se establece.

Si dentro del plazo establecido en el cronograma, varias ESAL manifiestan por escrito estar en disposición de otorgar el aporte en mayor o menor proporción al 30% ya sea en bienes o servicios o en dinero y presentan la documentación requerida como habilitante dentro de los plazos del cronograma se entenderá que el proceso **ES COMPETITIVO** y se dará aplicación al procedimiento y criterios establecidos en este capítulo.

9. REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

A. JURÍDICO

B. TÉCNICO
C. FINANCIERO

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.
El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).
Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Popayán o municipio del departamento, con una antigüedad no inferior a cinco años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio. Para el caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con al menos cinco años de anticipación a la celebración del convenio.

Para el caso de los Consejos Comunitarios, deberá aportar Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal. Así mismo, autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al representante legal para suscribir el convenio y los Estatutos del Consejo Comunitario. También deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio del Interior de constitución

3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean

personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis (06) meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5. LIBRETA MIITAR

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** del representante legal de la persona jurídica.

9. **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** del representante legal.

10. **Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida**.

11. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.**

12. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.

B. DE ORDEN TÉCNICO

1. **EXPERIENCIA MÍNIMA.**

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación, requiere que la entidad invitada acredite experiencia a través de la presentación de dos (2) contratos y/o convenios con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la ejecución de actividades en el marco de manejo ambiental del territorio en ecosistemas estratégicos, y/o conservación de áreas de interés ambiental y/o conservación de la biodiversidad cuyo valor supere el presupuesto oficial del presente convenio, se vale la sumatoria de los convenios.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones expedidas por autoridad competente.

Mínimamente en caso de aportarse certificaciones, deben contener:

Identificación del contratante
Contratista / conveniente
Objeto del contrato / convenio
Actividades desarrolladas
Valor total
Fecha de celebración del contrato / convenio

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

La experiencia para el caso de consorcios o uniones temporales puede acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura asociativa.

2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL. Con asiento en el Departamento del Cauca. Si se trata de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá acreditar domicilio en el Departamento del Cauca no menor a cinco años.

Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad, donde especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**
- Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

4. REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

5. REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

6. **PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.**

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.
La ESAL podrá proponer un valor superior al mínimo establecido **$12.100.000,** en ese caso, la CRC ajustará su propio aporte y realizará las modificaciones correspondientes en su presupuesto, no cambiando los precios por actividad y objeto de gasto.

7. **EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO ES EL SIGUIENTE:**

El proponente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, para cumplir con el objeto del convenio, por lo que en la propuesta deberá anexar la documentación correspondiente que demuestre la formación académica y experiencia del personal mínimo ofertado.

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, La CRC a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.

II. Hoja de Vida.

III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).

V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional. (Si está legalmente obligado a tenerla).

VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas

VII. Fotocopia de diploma de estudios.

VIII. Fotocopia de certificación o contrato y/o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia de cada uno de los perfiles antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante b. Nombre del contratista c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos) d. Dirección del contratante e. Cargo desempeñado y/o objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales. f. Tiempo de vinculación - inicio y término. h. Firma de la persona competente.

NOTA 2. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, toda vez que esta situación se constituirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de experiencia expedida por el oferente, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el contrato y/o proyectos contratados.

NOTA 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 5. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 6. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la CRC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

Por autorización o solicitud de la CRC, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Entidad una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la Convocatoria Pública, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por la CRC.

EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO ES EL SIGUIENTE:

CARGO	CANT	DEDICACION H/MES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL O EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL No. 1 COORDINADOR	1	100%	Ingeniero Ambiental con especialización y/o experiencia en procesos ambientales.	**Experiencia Profesional** general de al menos dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica** mínima en procesos de planes de manejo ambiental de al menos un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
PERFIL No. 2. PROFESIONAL SIG	1	100%	Geógrafo o Ingeniero Geógrafo	**Experiencia General** de un año (1) contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado **Experiencia Especifica mínima de tres (03) meses en manejo de base de datos geográficas.**
PERFIL No. 3. COMPONENTE SOCIAL	1	100%	Sociólogo, politólogo, antropólogo o Trabajador social.	**Experiencia General** de un año (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado **Experiencia Especifica** mínima seis meses (06) en manejo de procesos que involucren participación de comunidades étnicas preferiblemente.
PERFIL No.4. PROFESIONAL EN BIOLOGÍA O ECOLOGIA, O INGENIERIA FORESTAL O, INGENIERIA AGROPECUARIA O A FINES	1	100%	Biólogo o ecólogo, o Ingeniería forestal, agropecuaria o a fines.	**Experiencia General** de seis (1) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado **Experiencia Especifica** mínima seis (06) meses en procesos ambientales de caracterización de biodiversidad, evaluación de la cobertura vegetal, ecología de paisajes, restauración ecológica ambiental.

C. DE ORDEN FINANCIERO

I. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

10. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero o en especie un valor igual o superior al 30 % del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta.

I. SI DOS O MAS ESAL APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE Selección:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 40 puntos.

B. A mayor EXPERIENCIA en la ejecución de contratos o convenios o proyectos relacionados con el sector ambiente. Mayor número de contratos presentados. 30 puntos

C. Si la experiencia acreditada como habilitante fue adquirida con Corporaciones Autónomas Regionales, obtendrá 30 puntos

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple, a mayor aporte, mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP *100 / Vpe Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

11. GARANTÍAS

Por parte del conveniente se constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de

la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (06) más.

CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conviniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	Improbable	insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

Las demás especificaciones se encuentran en el anexo técnico de este documento.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIÁN FABRICIO BONILLA
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Jair Ricardo Vaquiro Olaya / Cristian Bernal
Revisó: Fabián Fabricio Bonilla / Jair Ricardo Vaquiro